

Artículo 17 Ter. Según Decreto
Número 101-97 del Congreso de
la República de Guatemala

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Informes asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 03/05/2024

NO.	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE INDETFICACIÓN TRIBUTARIA	MONTO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR	ORIGEN DE LOS RECURSOS			FECHA DEL CONTRATO	
						FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	INICIAL	FINAL
1										
1										

Durante el mes de abril de 2024 no se generaron informes respecto a asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables.

**b) Programación y
reprogramación de jornales.**



Oficio No. 669-2024
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Ref. Oficio No. 044-2024 UAIP – 02. mayo.2024

San Lucas Sacatepéquez, 08 de mayo del año 2024

Señor

José Antonio Castellan Echeverría

Encargado de la UAIP

Unidad de Acceso a la Información Pública

Secretaría Municipal

Presente



Estimado Señor Castellan:

Reciba un cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para trasladar la información física y digital requerida en el Oficio No. 044-2024, de fecha 02 de mayo del 2024, en el cual solicita literalmente: *brindar la información de conformidad con el artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.* Siendo esta la siguiente por inciso:

- a) En el presente mes no se realizó contratación de Consultoría;
- b) No contamos con programación y reprogramación de jornales;
- c) Se adjunta listado de Bonos o Beneficios Salariales.

Sin nada más que agregar me suscribo,

Atentamente,


Lcda. Dora Luz Urrutia Sarmiento
Directora Municipal de Recursos Humanos

DLUS/bjezj
CC. Archivo
Exp. Original (3) folios



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: 1 de 1
Fecha: 03/04/2024
Hora: 11:32:11
R00818445.rpt

Usuario: EDENYLSO R

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Fecha	Expediente	Descripción	Monto(Q)	Total(Q)
-------	------------	-------------	----------	----------

FILTROS (Fecha Transaccion >= 01/03/2024 Y Fecha Transaccion <= 31/03/2024 Y Renglon del Gasto = JORNALES)

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 03/05/2024

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	✓	✓	✓	✓	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14					Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
3	AGUINALDO					Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL					Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de julio de dos mil veintidós

d) Programaciones de
arrendamiento de
edificios.

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TÉLEFONO: 7873-1333
DIRECTOR: EDENYLVSON ROSALES SARAVIA
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO 2024
CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL 2024

NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO Q	PLAZO DEL CONTRATO	STATUS DEL CONTRATO
1	Inmueble	Oficinas	Oficina de la Policía Municipal, 7ma. Calle 3-05 "A", Casco Urbano, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Victor Manuel Coronado	4,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
2	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas Administrativas, atención y recreación de los abuelitos de la tercera edad en 3ra. Avenida 3-15, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Lilian Edith Azurdia Estrada	12,000.00	15/01/2024 al 14/01/2028	Vigente
3	Inmueble	Oficinas/Atención	Oficinas de la Dirección Municipal de Cultura, ubicadas en la 3a. Avenida 4-13, Calle 3-01, Zona 1, San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez NIT: 626155-8	Christopher Dorian Garzaro Coronado	19,040.00	02/02/2024 al 02/02/2028	Vigente

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



Oficio No. 127-2024
Ref. Correlativo No. 1915
Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 15 de mayo de 2024

Señor

José Antonio Castellán Echeverría

Encargado de la Unidad De Acceso a la Información Pública
Presente

Estimado señor Castellán:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 039-2024, de fecha 2 de mayo de 2024, en relación a la literal e) del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual solicita brindar la Información relacionada a:

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Me permito informarle que, en el mes de abril del presente año, no se suscribieron convenios con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y Organismos Regionales o Internacionales.

Atentamente,


Pablo Fernando Girón Callejas
Secretario Municipal



C.c. Archivo
PFGC/jace

f) Programación y
reprogramación de
aportes al sector privado y
al sector externo, así como
los respectivos informes de
avance físico y financiero.



Ejecución de Egresos Consolidado del Ejercicio

Período del: 01/03/2024 al: 31/03/2024

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A						195,000.00	0.00	195,000.00	0.00	26,400.00	19,200.00		168,600.00	0.00	7,200.00
	PROGRAMAS															
00	SIN SUBPROGRAMA						195,000.00	0.00	195,000.00	0.00	26,400.00	19,200.00		168,600.00	0.00	7,200.00
000	SIN PROYECTO						195,000.00	0.00	195,000.00	0.00	26,400.00	19,200.00		168,600.00	0.00	7,200.00
001	TRANSFERENCIA A						78,000.00	0.00	78,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00		75,000.00	0.00	0.00
	INSTITUCIONES ANAM,															
	AMSAC Y MANCOMUSAC															
000	SIN OBRA						78,000.00	0.00	78,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00		75,000.00	0.00	0.00
400							78,000.00	0.00	78,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00		75,000.00	0.00	0.00
435	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A OTRAS					36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	33,000.00	0.00	0.00
483	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A					42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00
	002	TRANSFERENCIA A					117,000.00	0.00	117,000.00	0.00	23,400.00	16,200.00		93,600.00	0.00	7,200.00
	INSITUIONES															
	EDUCATIVAS															
000	SIN OBRA						117,000.00	0.00	117,000.00	0.00	23,400.00	16,200.00		93,600.00	0.00	7,200.00
400							117,000.00	0.00	117,000.00	0.00	23,400.00	16,200.00		93,600.00	0.00	7,200.00
431	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A					117,000.00	0.00	117,000.00	0.00	23,400.00	16,200.00		93,600.00	0.00	7,200.00
	TOTAL :						195,000.00	0.00	195,000.00	0.00	26,400.00	19,200.00	0.00	168,600.00	0.00	7,200.00

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

San Lucas Sacatepéquez, 03 de mayo 2024.

**JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
PRESENTE**

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,


**Lic. Edenyson Rosales Saravia
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL**

**h) Informes de liquidación
presupuestaria del
ejercicio fiscal anterior.**



**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (03-2024)**, de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, que copiado literalmente establece:

DÉCIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para ser presentada a las instituciones correspondientes. **Correlativo No. 0082.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) En cumplimiento a la **Constitución Política de la República de Guatemala** Artículo 241, **Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala**, **Ley Orgánica del Presupuesto** Artículo 36, 42, 43 y 50, **Acuerdo Gubernativo Número 540-2013** Artículo 46 y 50, **Decreto Número 12-2002** Artículo 35, 98 y 135 se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación la liquidación presupuestaria con corte de al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés para poder ser presentada a las instituciones correspondiente; la misma se integra de la siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q 106,663,128.44	Q 79,925,117.62
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q13,043,926.14	Q0.00	Q13,043,926.14	Q13,498,466.23
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q10,408,606.11	Q0.00	Q10,408,606.11	Q8,615,740.54
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q812,262.16	Q0.00	Q812,262.16	Q1,521,224.89
14	INGRESOS DE OPERACION	Q5,551,145.77	Q0.00	Q5,551,145.77	Q5,022,282.17
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q340,733.88	Q0.00	Q340,733.88	Q796,156.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q7,022,009.04	Q822,606.69	Q7,844,615.73	Q8,038,466.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q33,976,211.67	Q9,416,653.30	Q43,392,864.97	Q42,432,779.08
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q25,268,953.70	Q25,268,953.70	Q0.00
CODIGO DE PROGRAMA	EGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q106,663,128.44	Q 83,666,823.10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q28,616,209.80	Q5,604,072.06	Q34,220,281.86	Q27,448,000.29
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q14,962,105.14	Q18,106,201.31	Q34,068,306.45	Q27,663,750.79
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q1,043,206.69	Q7,255,860.95	Q8,299,067.64	Q2,584,823.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q4,249,561.27	Q379,666.16	Q3,869,895.11	Q3,521,903.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q1,447,025.15	Q1,067,592.06	Q2,514,617.21	Q2,133,245.02
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q5,565,841.46	Q2,064,353.94	Q7,630,195.40	Q6,788,034.77
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q1,586,323.36	Q-149,969.71	Q1,436,353.67	Q1,154,146.73
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q1,269,858.20	Q-9,762.97	Q1,260,095.23	Q884,587.52
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q10,070,052.84	Q-410,000.53	Q9,660,052.31	Q8,334,418.28
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q796,205.52	Q2,116.67	Q798,322.19	Q734,913.79
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO YA LA RECREACIÓN	Q1,362,525.30	Q1,312,436.07	Q2,704,961.37	Q2,221,887.26
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q156,000.00	Q45,000.00	Q201,000.00	Q197,100.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-Q 3,741,705.48

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

EGRESOS EJECUTADOS

SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

Q 79,925,117.62

Q 83,666,823.10

-Q 3,741,705.48



NOTA:

El presente estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dado como resultado al 31 de diciembre 2023, con un déficit presupuestario de tres millones setecientos cuarenta y un mil, setecientos cinco quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. -3,741,705.48). Aporte Porcentaje Forestal INAB de Madera por la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento tres quetzales con un centavo (Q 64,103.01). Aporte CODEDE – IVA PAZ el cual asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta y un mil quinientos trece quetzales con cincuenta centavos (Q 3,931,513.50).{...}”. Enterado El Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: “ En consideración el contenido del Oficio 09-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (Correlativo No. 0082), mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes. Considerando que la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes, en cumplimiento al Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 35, 98 y 35 del Código Municipal, APROBAMOS la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece “Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas”. Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal.”{sic}. Por lo que **CONSIDERANDO:** Que con base en lo establecido en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas



municipales; **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República en el Artículo 36 establece que las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, así como en su Artículo 43 en cuanto a la Liquidación Presupuestaria: Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, inciso a), f), 39, 40, 84 literales b) y e) y 135 del Código Municipal, 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** I) Tener en consideración la información presentada mediante el Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; II) Aprobar la Liquidación Presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez descrita en el presente punto de Acta, presentada por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; III) Instruir al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que realice las gestiones pertinentes para presentar a las instituciones correspondientes lo aprobado por el Concejo Municipal; IV) Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

